

Ordenanzas,  
Resoluciones y  
Decretos

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA CIUDAD  
DE VILLA  
NUEVA

*Octubre 2022*

Poder Ejecutivo de Villa Nueva

# Ordenanzas

## ORDENANZA NRO 3352/22

### VISTO:

La Nota N° 21.078/22 de fecha 16.09.2022, presentada por la Sra. MENDOZA Natalia Verónica DNI N° 26.252.317, mediante la cual solicita una excepción a la Ordenanza de Vehículos de Alquiler en su Art. 15 inc. A.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1567/09 establece: Art.15).-Las Licencias para la explotación del Servicio de vehículos de alquiler serán de carácter precario y las otorgará el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría General de Gobierno y la Subsecretaría de Seguridad, a toda persona física que cumpla con las siguientes condiciones para ser permisionario: A) Ser propietario de un vehículo afectado al servicio y acreditarlo mediante el título de dominio otorgado por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, con residencia y domicilio en la Ciudad de Villa Nueva, con una antigüedad no menor de dos años.

Que, la solicitante, a través de la Declaración Jurada adjunta en foja 10, deja constancia de que reside desde hace aproximadamente 9 años en Villa Nueva, pero que tuvo que realizar un cambio de domicilio en el año 2013 por una cuestión laboral, y actualmente tiene el domicilio nuevamente en nuestra Ciudad.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

### POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA

#### DE: ORDENANZA

**ART.1).- AUTORIZAR AL DEM** a otorgar LICENCIAS para la explotación del Servicio de vehículos de alquiler a la Sra. MENDOZA Natalia Verónica DNI N° 26.252.317 del vehículo FIAT SIENA FIRE Modelo 2014 Patente NOJ 996.-

**ART.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

**ART.3).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

## ORDENANZA NRO.3353/22

### VISTO:

La solicitud realizada por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva, para que se otorgue una prórroga a los plazos de presentación de los

Proyectos de Ordenanzas que corresponden a Tarifaria Año 2023 y Presupuesto Año 2023.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67: Atribuciones y Deberes del Departamento Ejecutivo-inc.20) Presentar al Concejo Deliberante antes del 1° de Noviembre de cada año, el Proyecto de Presupuesto Anual Municipal para el ejercicio siguiente y el Proyecto de Ordenanza General Impositiva.

Que, se solicita una prórroga para no incumplir con lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal en cuanto a plazos de presentación.

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

### POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA

#### DE: ORDENANZA

**ART.1).-PRORROGAR** hasta el día lunes 14 de noviembre de 2022, hasta las 09:00 horas, la presentación de los Proyectos de Ordenanzas correspondientes a: Presupuesto Año 2023 y Ordenanza Tarifaria Año 2023.-

**ART.2).- LA**, presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).- DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ART.4).- PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

## ORDENANZA NRO 3354/22

### VISTO:

El Expediente N° 7.793/02 con fecha 16/12/02, iniciado por el Sr. LAZOS, Carlos Alberto, mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

### POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA

#### DE: ORDENANZA

**ART.1).-AUTORIZAR AL DEM** a eximir al Sr. LAZOS, Carlos Alberto del pago Tasa Servicio a la Propiedad, el año 2022, del inmueble a nombre de QUINTEROS DE LAZOS, Dominga, designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-022-013 ubicado en calle Santa Fe N° 1145 de nuestra Ciudad.-

**ART.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

**ART.3).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.4).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

### ORDENANZA NRO 3355/22

#### VISTO:

La Nota N° 21.142/22 presentada por la Secretaria de Obras Públicas y Servicios Públicos, referida a la Designación de la calle Arq. Antonio GAUDÍ.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo N°46 inciso 31 establece que “son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: sancionar Ordenanzas que se refieran a:...ordenamiento urbano y regulación edilicia;...vialidad, tránsito y transporte urbano...”;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ART.1).- DESIGNASE** con el nombre de **Arq. Antonio GAUDÍ**, a la calle que surge del Plano de Mensura y Subdivisión propiedad de Ana Maria García – Adriana Noemí Bosco – José Luis Bosco (hoy su sucesión) – Avelino Carlos Bosco (hoy su sucesión) – Catalina Bosco de Fissore (hoy su sucesión), Expediente Municipal N° 622 – Expediente Provincial N° 0588-01797/2011.-

**ART.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.5).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD**

**DE VILLA NUEVA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

### ORDENANZA NRO 3356/22

#### VISTO:

La Nota de fecha 17.10.2022 presentada por la Secretaria de Obras Públicas y Servicios Públicos, mediante la cual solicita autorización para la compensación de tasas sin interés a Marijan S.A.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3128/20 modifica el Art. 2 de la Ordenanza N° 3110/20, el cual establece: “PREVIO a la realización de la obra, y a los fines de la oportuna compensación vía crédito fiscal conforme a Convenio primigenio, se deberá presentar ante este Concejo Deliberante, como mínimo, tres presupuestos de obra para la toma de conocimiento del parámetro económico aproximado de la oportuna compensación tributaria.”

Que, a través de la Nota N° 19.248/20 se enviaron a este Concejo los presupuestos correspondientes. De los cuales Marijan S.A. seleccionó el de la empresa REDES Y SERVICIOS S.R.L. realizado en septiembre de 2020.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ART.1).- AUTORIZAR AL DEM** a realizar la compensación de tasas sin interés a Marijan S.A., de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo aprobado por la Ordenanza N° 3110/20.-

**ART.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.5).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### DECLARACION NRO.296/22

#### VISTO:

El día viernes 7 de octubre de 2022 donde se celebra oficialmente el 196º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Villa Nueva.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, tal evento enorgullece a todos los villanovenses;

Que, nuestra Ciudad, llena de historia, con sus 196 años ha trazado su línea del tiempo con grandes acontecimientos, desde 1826 al 2022;

Que, es tradicional que el Municipio sea la Institución que oficialmente celebre los aniversarios de fundación de la Ciudad cada año;

Que, en el marco de los festejos, las Instituciones de Villa Nueva presentan una serie de acciones y acontecimientos populares de ídoles culturales, educativas, deportivas, sociales, religiosos y políticos que conforman el llamado Programa Oficial de Fiestas Patronales;

Que, la grilla de eventos hace a los festejos que se extienden durante todo el mes de octubre de cada año, engrandeciendo y destacando la idiosincrasia de los villanovenses;

Que, este Concejo Deliberante Adhiere en forma unánime a todas las celebraciones previstas en el marco del mes del 196º Aniversario de la Ciudad.-

#### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA**

#### **DE: DECLARACION.**

**ART.1).- DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL, EDUCATIVO, CULTURAL Y MUNICIPAL** el 196º Aniversario de Fundación de la Ciudad de Villa Nueva.-

**ART.2).- DECLARAR** de Interés Social, Educativo, Cultural y Municipal el programa Oficial de actividades a realizarse durante todo el mes de octubre en el marco del 196º Aniversario de Fundación de la Ciudad de Villa Nueva.-

**ART.3).-PROTOCOLICÉSE,** Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

### RESOLUCION NRO. 2790/22

#### VISTO:

Que el Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionaron la Ley N° 27.674 de la "CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE CON CÁNCER".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, esta Ley resulta sumamente importante y tiene como objeto crear un régimen de protección integral para los niños, niñas y adolescentes que padezcan cáncer y con residencia permanente en el País. Creando de esta forma, el Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, con la finalidad de reducir la morbimortalidad por cáncer en niños, niñas y adolescentes.

Que, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para la reglamentación de la mencionada Ley y que sin esta, resulta imposible la aplicación de la misma, en desmedro de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con cáncer.

Que, es por ello, que resulta menester, que este Cuerpo Legislativo, resuelva solicitar al DEN, que de manera urgente proceda a la reglamentación de la Ley N° 27.674, ya que quienes padecen esta enfermedad tienen una verdadera carrera contra el tiempo, corriendo riesgo sus vidas.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

#### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA**

#### **DE: RESOLUCION.**

**ART.1).-LOS** miembros del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, solicitan al Departamento Ejecutivo Nacional, que de manera URGENTE, proceda a la Reglamentación de la Ley N° 27.674 "CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE CON CÁNCER".-

**ART.2).- PROTOCOLICÉSE,** Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**



# Decretos

### DECRETO Nº1230/22

#### VISTO:

El convenio de fecha 04/08/22 celebrada con la firma OYG S.R.L "LA QUINTA EVENTOS", representada para este acto por la Sra. Flavia Carina ORIS DE ROA.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el citado CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO celebrado el 04/08/22 con la firma OYG S.R.L "LA QUINTA EVENTOS", representado para este acto por la Sra. Flavia Carina ORIS DE ROA D.N.I.Nº 17.902.726, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Octubre de 2022. –**

### DECRETO Nº1231/22

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de

Desarrollo Social: Claudia María BAZAN, D.N.I. Nº28.064.779.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Claudia María BAZAN**, D.N.I. Nº28.064.779; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Septiembre de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDA.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1232/22

#### VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto Nº 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/09/22 al 30/09/22**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1.-**

#### Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto Nº 889/15, a abogados del



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/09/22 al 30/09/22**, en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/09/22 al 30/09/22**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/09/22 al 30/09/22**, período/s en los cuales han ingresado en concepto de **TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- **ORDENAR**, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; **la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO UNO C/24/100 (\$226.101,24): netos, a cada una, lo que hace un total de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS C/49/100 (\$452.202,49): período desde el 01/09/22 al 30/09/22**; en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1234/22**

#### VISTO:

El Decreto N°056/21, referente/s a: **“DISPÓNESE**, la habilitación de un **fondo fijo** de \$20.000,00(PESOS VEINTE MIL) para el uso de la **Oficina de Compras”** -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en los citados Decretos, se han deslizado errores de hecho, por lo que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para corregirlos;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **MODIFÍQUESE**, el texto del Decreto N°056/21: En donde dice: "\$20.000,00 de (PESOS VEINTE MIL)" **Debe decir: "\$40.000,00 de (PESOS CUARENTA MIL)"**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1235/22**

#### VISTO:

La Resolución Serie "W" N°004510/2022 de fecha 27/09/2022, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, acordándole al/a la/ Agente Municipal **LIENDO Claudio Raúl, C.U.I.L.N°20-13568832-1**; la **JUBILACIÓN ORDINARIA** de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, el cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para que el Agente Municipal beneficiado, **CESE** en toda relación de dependencia con esta Municipalidad;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la **BAJA** del/ de la/ Agente Municipal **LIENDO Claudio Raúl, C.U.I.L.N°20-13568832-1**; de su relación de dependencia como empleado/a de la Planta Permanente de esta Municipalidad al **31/10/2022**; por habersele acordado el beneficio de la **JUBILACIÓN ORDINARIA** de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" N°004510/2022 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1236/22**

#### VISTO:

La nota de fecha 03/10/22, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por del "Sexteto Municipal de Tango de Villa Nueva".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura, proceda a abonar el pago del "Sexteto Municipal de Tango de Villa Nueva",



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

representado para este acto por su Directora la Sra. Elena PORTOLESSI D.N.I. Nº30.720.842 por la suma de pesos \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE de 2022.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaría de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1237/22

#### VISTO:

Las notas que se adjuntan formando parte del presente Decreto, elevadas por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **Talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el mes de **SEPTIEMBRE/2022** en la Casa de la Cultura, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaría de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1238/22

#### VISTO:

La nota de fecha 03/09/22, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por el funcionamiento de la BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar a los profesores de la BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, cuyos montos se detallan en la nota aludida en VISTO, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE de 2022.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaría de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

**VILLA NUEVA, 03 de Octubre de 2022.-**

### **DECRETO Nº1239/22**

#### **VISTO:**

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **GUARDIA, Ruth Elizabeth** – D.N.I. Nº30.261.913 de \$10.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- **SOSA, Juan Marcos** – D.N.I. Nº28.980.875 de \$50.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Octubre de 2022.-**

### **DECRETO Nº1241/22**

#### **VISTO:**

La decisión del señor Intendente Municipal de DESIGNAR personal en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de

conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para dotar de un marco ejecutorio a tal decisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a **Romina Vanesa GAUNA, D.N.I. Nº29.026.322; Legajo Nº1011**, en Planta Permanente Municipal, en el tramo ADMINISTRATIVO, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir del **1 (UNO) de OCTUBRE de 2022.-**

ART.2º).- **LA EROGACIÓN**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

### **DECRETO Nº1242/22**

#### **VISTO:**

La nota informativa que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con "Casa PAVIOTTI S.R.L.", la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura N°4-9220 de fecha 23/03/2022 de \$67.081,00; N°4-10194 de fecha 22/09/2022 de \$90.213,00; N°4-10204 de fecha 22/09/2022 de \$90.213,00, emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.", quien compensará con impuestos; cuyo causante, motivo, número, fecha e importe, se consignan en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1243/22**

#### VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la persona, que se detalla en la planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- **LOPEZ, Elba Emilia** - D.N.I. N°21.315.495 – 1 (uno) pack de harina común – 1 kg (uno) de grasa (**Nota de Pedido N°1-20154**)-

**AUTORIZANDO**, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1244/22**

#### VISTO:

La nota elevada a la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal



### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la siguiente persona:

- **PEREZ, Carla Romina** - D.N.I. N°30.468.806 – 3 (tres) chapas de 6 (seis) metros cada una, según Nota de pedido N°1-20157.-

**AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Octubre de 2022.-**

#### DECRETO N°1245/22

#### VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas ante la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando una ayuda para solventar gastos de subsistencia.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas un subsidio, saber:

- **CABRERA, Antonio** – D.N.I. N°16.575.448 de \$3.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- **DUARTE, Raquel Miriam** – D.N.I. N°13.136.168 de \$9.000,00; por única vez. –

- **MARCELLONI, Marcela Fernanda** – D.N.I. N°27.896.376 de \$10.000,00; por única vez. –

- **ODDINO, Alan Emanuel** – D.N.I. N°39.609.919 de \$15.500,00; por única vez. –

- **SANTA, Maricel Ines** – D.N.I. N°25.532.056 de \$8.000,00; por única vez. –

- **TULIAN, Doris Rebeca** – D.N.I. N°44.175.460 de \$10.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Octubre de 2022.-**

#### DECRETO N°1247/22

#### VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **CASTRO, Silvana Estefania** – D.N.I. N°30.433.956 de \$10.000,00; por única vez. –



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

• **MONTENEGRO, Hernán Alberto** – D.N.I. N°29.922.167 de \$3.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1248/22**

### VISTO:

La nota de fecha 05/10/22 elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, mediante la cual solicita materiales necesarios para poder realizar la reparación y mantenimiento de la sede del Centro Vecinal del **BARRIO SAN ANTONIO** de Villa Nueva.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Centro Vecinal está inmerso en la coyuntura de carencias económicas que afecta a estas instituciones y dificulta hacer frente a gastos como los citados en VISTO, por lo tanto este D.E.M. continuando con lo que ha sido una constante en su acción de Gobierno, considera de absoluta justicia hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, al Centro Vecinal del **BARRIO SAN ANTONIO**, Materiales detallados en (Nota de pedido N°1-19755), que acompaña al presente Decreto, **AUTORIZANDO**, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1249/22**

### VISTO:

La nota elevada por Enrique David ROSINA, D.N.I. N°34.816.142 que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual solicita combustible para realizar un viaje a la ciudad de Córdoba para la realización de tratamiento médicos. -

### Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario promover el deporte y a sus atletas villanovenses como se describiera en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, al Sr. Enrique David ROSINA, D.N.I. N°34.816.142, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-19754, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1252/22**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VISTO:

La nota de fecha 27/09/22 elevada por el Pbro. Víctor C. DOTTORI, Párroco de la Parroquia "Nuestra Señora del Rosario", la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DONESE**, a la Parroquia "Nuestra Señora del Rosario", representada para este acto por el Pbro. Víctor C. DOTTORI, Mercaderías Alimenticias especificadas en la Nota de Pedido N° 1-16046, **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos que se mencionan en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Octubre de 2022. -

DECRETO N°1253/22

### VISTO:

La nota de fecha 05/10/22, elevada por el Jefe de la Comisaría Distrito VILLA NUEVA, de la Policía de la Provincia de Córdoba, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración con recursos materiales, para una mejor prestación de sus servicios.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que presta un servicio invaluable a la población en materia de seguridad y que se maneja con recursos económicos muy precarios, lo cual hace que haya que apoyarla en sus gastos, dentro de los límites que impone el estado financiero que atraviesa esta

Municipalidad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la Comisaría Distrito VILLA NUEVA, de la Policía de la Provincia de Córdoba, los siguientes materiales: 2 (dos) recargas de toner y 1 (uno) resmas de hojas A4, de manera mensual y por el término de 6 (seis) meses, hasta Abril del 2023 inclusive; según especificaciones detalladas, **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS**, a abonar la factura que se origine/n al respecto, por los motivos que se exponen en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Octubre de 2022.-

DECRETO N°1254/22

### VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por personas y/o familias carenciadas a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, que manifiestan una situación de vulnerabilidad socio-económico para afrontar eventualidades de su cotidianeidad.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, detalladas en la planilla y notas adjuntas un subsidio, por el monto total de \$298.200,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS) netos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Octubre de 2022.-  
DECRETO Nº1255/22**

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº22295/22 de fecha 06/10/22, iniciado por Hilda Rosa ARIAS, D.N.I.Nº 04.267.762 mediante el cual, a fs. 02, solicita la **TRANSFERENCIA** del Panteón propiedad de María Concepción MUSSA, D.N.I.Nº16.180.514, ubicado en el LOTE Nº111, FILA 005, SECCIÓN "A", del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de: **Hilda Rosa ARIAS, D.N.I.Nº 04.267.762.-**

#### Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo obrante en fs. 02 del citado Expediente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de María Concepción MUSSA, D.N.I.Nº16.180.514, ubicado en el LOTE Nº111, FILA 005, SECCIÓN "A", del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de: **Hilda Rosa ARIAS, D.N.I.Nº 04.267.762.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO Nº1256/22**

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº21071/22 de fecha 15/09/22, iniciado por Claudio Cesar ARIAS, D.N.I. Nº26.546.878; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Claudio Cesar ARIAS, D.N.I. N°26.546.878; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO N°1257/22

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21086/22 de fecha 19/09/22, iniciado por Daniel Roberto RIVEROS, D.N.I. N°25.388.586; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;
- 2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Daniel Roberto RIVEROS, D.N.I. N°25.388.586; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO N°1258/22

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21092/22 de fecha 22/09/22, iniciado por María Lía MOSCA, D.N.I. N°28.064.689; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María Lía MOSCA, D.N.I. N°28.064.689; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1260/22**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21101/22 de fecha 27/09/22, iniciado por Manuel Pedro MARGARA,

D.N.I. N°11.617.101; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Manuel Pedro MARGARA, D.N.I. N°11.617.101; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1261/22

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº21094/22 de fecha 22/09/22, iniciado por Diana Mabel LAGO, D.N.I. Nº28.492.333; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer de la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Diana Mabel LAGO, D.N.I. Nº28.492.333; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su

documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1262/22

#### VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **ACEVEDO, Leandro Edgar** – D.N.I. Nº23.181.299 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- **CARLE, ALÁN MARTIN** – D.N.I. Nº42.787.517 de \$3.000,00; por única vez. –
- **HEREDIA, Natalia Rosana** – D.N.I. Nº25.289.650 de \$8.500,00; por única vez. –
- **MERELLO, Alexis Adrian** – D.N.I. Nº30.507.839 de \$20.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1263/22

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Rubén Darío MORETTI, D.N.I.Nº23.697.902.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Rubén Darío MORETTI, D.N.I.Nº23.697.902; para prestar servicios en la SECRETARÍA DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS, desarrollando sus tareas dentro o fuera de la Municipalidad de Villa Nueva, durante el mes de Octubre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1264/22

#### VISTO:

La Ordenanza Nº3352/22 de fecha 05/10/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

**“AUTORIZAR AL D.E.M., A OTORGAR LICENCIAS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER A LA SRA. MENDOZA NATALIA VERÓNICA D.N.I.Nº 26.252.317 DEL VEHÍCULO FIAT SIENA FIRE MODELO 2014 PATENTE NOJ 996”.-**

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza Nº3352/22 de fecha 05/10/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1265/22

#### VISTO:

La Declaración Nº296/22 de fecha 05/10/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

“DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL, EDUCATIVO, CULTURAL Y MUNICIPAL EL 196º ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA”.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°296/22 de fecha 05/10/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1266/22**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°20989/22 de fecha 10/08/22, iniciado por el Agente Municipal Jorge Alberto RAMOS D.N.I.N° 27.795.221, Legajo N°986, mediante el cual solicita, a fs. 02, reconocimiento de servicios para computar a la antigüedad, acompañando informes de ANSES.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el Agente Jorge Alberto RAMOS D.N.I.N° 27.795.221, tiene un vínculo laboral con esta municipalidad de tres años 10 meses y 10 días y quince años y cinco meses como servicios prestados en la parte privada, esta Asesoría considera que se debe reconocer a los SOLOS FINES VACACIONALES, ART 34 del Estatuto de Personal, quince años y cinco meses de antigüedad ;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por el/la Agente Municipal Jorge Alberto RAMOS D.N.I.N° 27.795.221, Legajo N°986, **RECONOCIENDO** tiene tres años 10 meses y 10 días como personal permanente y quince años y cinco meses más de antigüedad, a los fines de computar la antigüedad total, solo a los efectos de la licencia ordinaria.-

ART.2º).- **REMÍTASE**, el presente a la Oficina de Sueldos y Jornales Municipal, a los efectos de tomar razón de lo resuelto en el artículo precedente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1267/22**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 11/10/22 elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando materiales de construcción para poner en funcionamiento la realización de la obra de mosaiquismo en la vereda perimetral al costado dela fuente histórica que se encuentra en la plaza capitán de los Andrés.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFECTAR**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, solicitando materiales de construcción de la obra de mosaiquismo, detallados en la Nota de Pedido N°1-16047 de fecha 11/10/22, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine por dicha adquisición, por los motivos que se mencionan en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1268/22**

#### VISTO:

La nota elevada por Matias Osvaldo HEREDIA, D.N.I. N°27.485.158 que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual solicita combustible para realizar un viaje a la ciudad de Rosario para la realización de estudios médicos. -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario promover el deporte y a sus atletas villanovenses como se describiera en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

### VILLA NUEVA: DECRETA

ART.1º).- **DÓNESE**, al Sr. Matias Osvaldo HEREDIA, D.N.I. N°27.485.158, 40 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-16050, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1269/22**

#### VISTO:

La nota de fecha 11/10/22 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por el importe neto que para cada uno se determina en la misma, por única vez, por trabajos realizados en la construcción de Cordón Cuneta en B° Vallecito, B° Ctlamuchita y Ruta Provincial N°2 y calle Padre Hugo Salvato.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO Nº1270/22**

### VISTO:

La nota de fecha 11/10/22 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-**ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$3.100,00 (PESOS TRES MIL CIEN) netos, a cada uno, por trabajos realizados el día 07 de Octubre de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO Nº1271/22**

### VISTO:

La Resolución Serie "W" N°004605/2022 de fecha 05/10/2022, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, acordándole al/ la/ Agente Municipal **PEREYRA Alejandro Alfredo, C.U.I.L.Nº20-12275159-8**; la **JUBILACIÓN ORDINARIA** de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, el cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para que el Agente Municipal beneficiado, **CESE** en toda relación de dependencia con esta Municipalidad;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la **BAJA** del/ de la/ Agente Municipal **PEREYRA Alejandro Alfredo, C.U.I.L.Nº20-12275159-8**; de su relación de dependencia como empleado/a de la Planta Permanente de esta Municipalidad al **31/10/2022**; por habersele acordado el beneficio de la **JUBILACIÓN ORDINARIA** de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" N°004605/2022 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

**VILLA NUEVA, 12 de Octubre de 2022.-**

### **DECRETO 1272/22**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°22044/22 de fecha 20/04/22, iniciado por Sergio Alejandro CACERES RODINO, D.N.I. N°16.654.783; con domicilio en calle Asunción N°174, B° Bello Horizonte, de la ciudad de Villa María; mediante el cual solicita se la exima del pago de Tasa Servicio a la Propiedad por encuadrarse en la Ordenanza N°3136/20: "Protección del Patrimonio Histórico, Natural, Cultural, y Arquitectónico".

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. CACERES RODINO ha llevado adelante acciones de conservación, salvaguardando el inmueble y extendiendo su permanencia en el tiempo;

Que, según lo expresado en las fs. del citado expediente, la propiedad cumple con los parámetros solicitados por la Ordenanza N°3136/20, por lo tanto deviene menester dictar la norma legal correspondiente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1°).- **EXÍMASE**, a Sergio Alejandro CACERES RODINO, D.N.I. N°16.654.783, del pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, año 2022, Cuenta N°00535, por encuadrarse la propiedad como un bien de "Interés Patrimonial".-

ART.2°).- **EXTIENDASE**, la certificación de libre de deuda a la cuenta N°00535, como "Inmueble de Interés Patrimonial".-

ART.3°).- **REMITIR**, las presentes actuaciones a la Oficina de Rentas Municipal para efectivizar lo dispuesto en los Art. precedentes.-

ART.4°).- **NOTIFICAR**, al solicitante de lo dispuesto en el Art.1°) con copia del presente Decreto.-

ART.5°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto por el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7°).- **PROTOCOLÍCESE**, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Octubre de 2022.-**

### **DECRETO N°1273/22**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°22300/22 de fecha 11/10/22, iniciado por Fernando Ariel SANCHEZ, D.N.I.N°26.207.147; solicitando la concesión por 30 (treinta) años del NICHOS N°004 - FILA N°004, SECCIÓN "M", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del NICHOS N°004 - FILA N°004, SECCIÓN "M" del Cementerio "SAN JOSÉ" a Fernando Ariel SANCHEZ, D.N.I.N°26.207.147.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Octubre de 2022.-**

### **DECRETO N°1274//22**

#### **VISTO:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El Sumario Administrativo que antecede, el cual forma parte de las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°20151/21 de fecha 15/09/21. -

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, la sumariada no há efectuado descargo alguno pese a encontrarse debidamente notificada, conforme fs. 19/23 del presente sumario.

Que, las causas que originaron el presente sumario fueron las reiteradas faltas injustificadas y por las reiteradas sanciones aplicadas sin que modifique su conducta.

Que, del legajo acompañado por la Oficina de Personal, constata los hechos que la sumariada ni siquiera efectuó descargo alguno que justifique dichos hechos, por lo que los incumplimientos achacados realizado a fs. 2/4 de autos, no há sido desvirtuado por el trabajador.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, la **CESANTÍA**, a partir del 30/09/22, de la Agente Municipal Liana Marcela ALASSIA, Legajo N°914, de Planta Transitoria de esta Municipalidad, en razón de los fundamentos esgrimidos en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal Liana Marcela ALASSIA, Legajo N°914, lo dispuesto en el Art.1º) entregándole de copia del presente Decreto.-

ART.3º).- **GIRAR**, el presente a la Oficina de Personal, a fin que por los medios usuales, notifique del presente al Agente sancionado, dejando constancia en su Legajo personal.

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1275/22**

### **VISTO:**

La nota de fecha 12/10/22, elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la nota citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Alberto Noé SERRANO, Legajo N°146; **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS** de \$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL C/00/100) netos por única vez, por trabajos realizados durante la 1º quincena del mes de Septiembre de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1276/22**

### **VISTO:**

Que en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca durante los días viernes 21, sábado 22 y domingo 23 de octubre de 2022, se realizará el Congreso de Entidades Vecinales, dentro del cual se desarrollarán; el XXVIII Congreso Nacional de Entidades Vecinales, el XX Internacional, el XXVI del Mercosur y el XIII Latinoamericano, en los cuales la Ciudad de Villa Nueva tendrá una importante representación.-

### **Y CONSIDERANDO:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, en el mencionado Congreso se desarrollan talleres con actividades diversas, relacionadas a temas de interés comunitario, social y cultural, que hacen a la cuestión del Que, Villa Nueva será representada mediante una delegación de vecinalistas que desarrollan actividades en las diferentes Comisiones Barriales de Centros Vecinales, reconocidas oficialmente por Decreto N°487/22 de fecha 19/07/2022 con vigencia de mandato desde el día 19/07/2022 al 19/07/2025;

Que, ésta participación de vecinalistas locales permitirá mayor capacitación, a través de la aprehensión de nuevos conocimientos relacionados a los asuntos vecinales para que en Villa Nueva el Vecinalismo siga creciendo como parte fundamental de la vida en democracia;

Que, a través de ésta participación en el Congreso de Entidades Vecinales 2022 el Gobierno Municipal demuestra un particular interés en el crecimiento del Vecinalismo local, en un todo de acuerdo a lo estipulado en nuestra Carta Orgánica Municipal;

Que, la delegación local que representará a la Ciudad de Villa Nueva durante las 3 jornadas del Congreso a desarrollarse en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, está reconocida oficialmente por el Gobierno Municipal de la Ciudad de Villa Nueva.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **RECONOCER**, a la Delegación Oficial que representará a la Ciudad de Villa Nueva en el Congreso de Entidades Vecinales, dentro del cual se desarrollarán; el XXVIII Congreso Nacional de Entidades Vecinales, el XX Internacional, el XXVI del Mercosur y el XIII Latinoamericano, a realizarse en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca durante los días viernes 21, sábado 22 y domingo 23 de octubre de 2022.-

ART.2º).- **LA** delegación Oficial aquí reconocida está integrada por el listado de vecinos y vecinas que se detallan en la siguiente tabla, y registrados oficialmente como miembros de las Comisiones de sus respectivos Centros Vecinales de los diferentes Barrios de Villa Nueva, mediante

el Decreto N°487/22 de fecha 19/07/2022 con vigencia de mandato desde el día 19/07/2022 al 19/07/2025, a saber:

Barrio- Centro Vecinal	Representante Barrial
1. Centro del Rosario	1. Claudia Sarmiento
	2. Laura Ramos
2. El Vallecito	3. Maria Frontera
3. Florida	4. Maximiliano Carballo
	5. Mariana Cruz
4. Golf	6. Silvia Carricaburu
5. La Floresta	7. Gustavo Ruiz
6. Las Quintas	8. Dario Felber
	9. Lorena Ferreyra
7. Los Olmos	10. Celia Ibaló
	11. Patricia Cornejo
8. Malvinas Argentinas	12. Valeria Andrada
	13. Rosalia Neri
9. Medalla Milagrosa	14. Yamila Lopez
10. Pinar de las Tejas	15. Franco Tenedini
	16. Diogenes Caffaratti
	17. Luis Bertoto
	18. Marcelo Galetto
	19. Santiago Dozo
11. Poetas Argentinos	20. Alberto Arce
12. Residencial América	21. Elio Mainardi
	22. Marcelo Zucati
	23. Marcelo Melano
13. Sanabria	24. Patricia Diaz
	25. Norma Acuña
14. San Antonio	26. Sandra Monje
	27. Adreana Carballo
	28. Isaguirre Marilyn
15. Sarmiento	29. Gabriela Alzugaray
	30. Maria Ramos
16. Transito Cabanillas	31. Ana Rayes
17. Villa Centro	32. Ada Canonico
18. Villa del Parque	33. Maricel Ritta
	34. Celia Graglia

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO Nº1277/22**

**VISTO:**

La Resolución Serie "W" N°004690/2022 de fecha 12/10/2022, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, acordándole al/a la/ Agente Municipal **GIACHE Juan Berto, C.U.I.L.Nº20-11617007-9**; la **JUBILACIÓN ORDINARIA** de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, el cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para que el Agente Municipal beneficiado, **CESE** en toda relación de dependencia con esta Municipalidad;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la **BAJA** del/ de la/ Agente Municipal **GIACHE Juan Berto, C.U.I.L.Nº20-11617007-9**; de su relación de dependencia como empleado/a de la Planta Permanente de esta Municipalidad al **31/10/2022**; por habersele acordado el beneficio de la **JUBILACIÓN ORDINARIA** de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" N°004690/2022 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y

a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO Nº1278/22**

**VISTO:**

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas**, correspondientes al mes de **SEPTIEMBRE/22**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida de **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1279/22

#### VISTO:

La nota informativa elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias

municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE/22**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1280/22

#### VISTO:

La nota elevada a la Secretaría de Desarrollo Social, efectuado por personas carenciadas, mediante la cual solicita una ayuda con pañales.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación de salud y económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la/s siguiente/s persona/s que se detallan en nota que se adjunta al presente Decreto, pañales; especificadas en la Nota de Pedido Nº 1-20140, **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos que se mencionan en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

**VILLA NUEVA, 13 de Octubre de 2022. -**

### **DECRETO Nº1281/22**

#### **VISTO:**

El requerimiento efectuado por persona carenciada ante la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando una ayuda para solventar gastos de subsistencia.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la siguiente persona carenciada un subsidio, saber:

- **MANSILLA, Maria Luján Juliana** – D.N.I. Nº24.369.696 de \$3.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses.

–

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Octubre de 2022.-**

### **DECRETO Nº1282/22**

#### **VISTO:**

La nota elevada por el Centro Educativo Bartolomé MITRE de nuestra ciudad, mediante la cual solicita un colaboración para el desayuno en el marco de las jornada de capacitación ESI.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, sostener como política pública municipal, y por ende, acompañar toda actividad que repercuta directa e indirectamente con

fortalecimiento de calidad educativa de las instituciones educativas de nuestra ciudad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **DÓNESE**, al Centro Educativo Bartolomé MITRE, a través de su directora Silvana LOPEZ, 30 (treinta) biscochos, 30 (treinta) facturas, detallado según Nota de pedido Nº1-16048; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Octubre de 2022.-**

### **DECRETO Nº1283/22**

#### **VISTO:**

La nota elevada por Lucas Antonio SOSA, solicitando a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, una asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - **DÓNESE**, a Lucas Antonio **SOSA** – D.N.I. Nº 38.018.730 – 5 bolsas de cemento y 6 bolsas de cal , según Nota de pedido Nº1-16049; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Octubre de 2022. –**

**DECRETO Nº1284/22**

#### VISTO:

La nota elevada por la Directora del Jardín de Infantes “**MANUEL BELGRANO**”, Sra. Flavia **ROBLEDO FERNANDEZ**, solicitando una ayuda para el evento 54º Aniversario del Jardín que se llevará a cabo el día 15 de Octubre del presente año.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, la citada Institución educativa, honra y prestigia la docencia de los niños villanovense, por lo tanto, este Departamento Ejecutivo, considera justo contribuir a los festejos del Jardín Manuel Belgrano, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al Jardín de Infantes “**MANUEL BELGRANO**” de esta Ciudad, un subsidio de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO Nº1285/22**

#### VISTO:

La nota de fecha 13/10/22, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico solventar los gastos de organización de evento “**MARATON CIUDAD DE VILLA NUEVA – ANIVERSARIO 196**”, a realizarse el día 16 de Octubre del presente año.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos por la suma de \$180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda solventar los gastos de organización de evento “**MARATON CIUDAD DE VILLA NUEVA – ANIVERSARIO 196**”, a realizarse el día 16 de Octubre.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO Nº1295/22**

#### VISTO:

La nota de fecha 14/10/22, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando los fondos para los premios a repartirse en el “**XVIII CONCURSO INTERNACIONAL DE**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PINTORES PAISAJISTAS" "PREMIO CIUDAD DE VILLA NUEVA".-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para dar curso favorable a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **AFÉCTASE**, la suma total de \$385.000,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL), para que la Secretaría de Educación y Cultura, arbitren los fondos para el "XVIII CONCURSO INTERNACIONAL DE PINTORES PAISAJISTAS" "PREMIO CIUDAD DE VILLA NUEVA", a realizarse en el mes de Octubre de 2022, en la ciudad de Villa Nueva.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 17 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1286/22**

### **VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.N°41.994.487; Daniza Gisela RODRIGUEZ, D.N.I.N°41.815.802; Facundo Daniel TISERA, D.N.I.N°42.859.334.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.N°41.994.487; para la prestación de servicios administrativos en MESA DE ENTRADA, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el 01/10/2022, finalizando sus prestaciones el día 31/12/2022, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Daniza Gisela RODRIGUEZ, D.N.I.N°41.815.802; para la prestación de servicios ADMINISTRATIVOS, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el 01/10/2022, finalizando sus prestaciones el día 31/10/2022, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Facundo Daniel TISERA, D.N.I.N°42.859.334; para la prestación de servicios ADMINISTRATIVOS EN MESA DE ENTRADA, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el 01/10/2022, finalizando sus prestaciones el día 31/12/2022, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1287/22**

### **VISTO:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.Nº41.994.487; Cristian Ángel GRASANI, D.N.I.Nº24.579.156; Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; Facundo Daniel TISERA, D.N.I.Nº42.859.334.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.Nº41.994.487; para la prestación de servicios administrativos extraordinarios en MESA DE ENTRADA, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el 16/08/2022, finalizando sus prestaciones el día 15/09/2022, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Cristian Ángel GRASANI, D.N.I.Nº24.579.156; para la prestación de servicios extraordinarios de GUARDIAS DE 107, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuestos por la Secretaría de Salud, a partir del 01/09/22 hasta el 30/09/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; para la prestación de servicios extraordinarios de GUARDIAS DE 107, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01/09/22 hasta el 30/09/2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; para la prestación de servicios

extraordinarios en CONSULTORIOS DE ENFERMERÍA en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, desde el día 01/09/22 hasta el día 30/09/22, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.5º).- **APRUÉBASE**, los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con Facundo Daniel TISERA, D.N.I.Nº42.859.334; para la prestación de servicios extraordinarios en MESA DE ENTRADA, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el 16/08/2022, hasta el día 15/09/2022 en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1288/22

### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. Nº28.816.428.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Hernán Clive BERTOLA**, D.N.I. Nº28.816.428; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Octubre de 2022 percibiendo



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1289/22

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I.Nº18.622.838; Pamela ELHALL, D.N.I.Nº33.041.611; Jesica Soledad TOANI, D.N.I.Nº32.015.701; Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I.Nº31.054.884.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;  
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I.Nº18.622.838; para realizar "TAREAS DE MAESTRANZA" en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Octubre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto. -

ART.2).- **APRUÉBASE**, El Contrato de Locación de Servicios suscripto con Pamela ELHALL, D.N.I.Nº33.041.611; para realizar los trabajos de TÉCNICA RADIOLOGA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, durante el mes de Octubre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto. -

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Jesica Soledad TOANI, D.N.I.Nº32.015.701; para realizar las tareas ADMINISTRACIÓN en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Octubre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I.Nº31.054.884, para realizar los trabajos de SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Octubre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto. -

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1290/22

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura: Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.Nº28.208.987.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;  
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.Nº28.208.987; para prestar servicios como TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Casa de la Cultura, dependiente



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

de la Secretaría de Educación y Cultura, durante el mes de Octubre de 2022, percibiendo la suma detallada en el Artículo QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1291/22

#### VISTO:

Las notas de fecha 14/10/22, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, elevadas por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando el pago originado por la Capacitación a representantes de los Bº San Antonio, Bº Sarmiento y Bº Los Olmos de Villa Nueva que participarán en los **Carnavales Gigantes VILLA NUEVA 2023.-**

#### Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por capacitación, diseño, producción y viáticos correspondientes a las comparsas de Bº San Antonio, Bº Sarmiento y Bº Los Olmos, por los importes detallados en la notas que se adjuntan y forman del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el

Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Octubre de 2022. -**

### DECRETO Nº1292/22

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22221/22 iniciado por el Sr. Delfín Armando POLAK, DN.I. N°24.333.490 (fs.2) en su carácter de apoderado (fs.23/30) de María Celeste CENZANO, D.N.I. N°32.562.944 propietaria y contribuyente de la propiedad relacionada la cuenta municipal N°10052 (Fs.04/10), ubicada en calle Las Verbenas 109 187, Barrio Las Rosas, Villa Nueva, manifiesta que acompaña documentación demostrando que la vivienda se encuentra construida y habitada desde el 1 de enero del año 2015, aunque no cuenta en la actualidad con el "final de obra" correspondiente, por lo que solicita se le otorgue un plazo de doce (12) meses a los fines de obtener el mismo y se aplique la reducción de la sobretasa de manera retroactiva hasta dicha fecha (2015).-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, la documental acompañada e Informe emitido por la Subsecretaría de Planificación Urbana e Infraestructura Urbana (fs.35/36);

Que, según estado de deuda (fs. 19/21) la contribuyente posee un plan de pago hasta el período 6/2015 y adeuda a partir del período 7/2015. Que con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art. 11 de la Ord. Tarifaria Anual, el contribuyente ha acordado con este Municipio, como fecha límite para obtener por parte de la Subsecretaría de Planificación Urbana e Infraestructura Municipal el correspondiente "final de obra" (fs. 38) hasta el mes de agosto del año 2024 inclusive.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **HACER LUGAR**, a la solicitud eximiéndolo de la sobre tasa por baldío desde el 15/05/2014, y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda por Tasa de Servicio a la Propiedad relacionada a la Cuenta Municipal N°10052,





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art. 11 de la Ord. Tarifaria Anual, hasta el mes de agosto del año 2024 inclusive, fecha límite acordado con el contribuyente para obtener por parte de la Subsecretaría de Planificación Urbana e Infraestructura Municipal el correspondiente "final de obra". Una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, la eximición quedará sin efecto retroactivamente, debiendo abonar el recargo por baldío hasta la obtención del correspondiente final de obra.

ART.2º).- **REMITIR** al Área de Procuración a los fines de dar de baja a los certificados de deudas N°0000048928, 0000049590, 0000054518, 0000058367 y 0000065866.

ART.3º).-**NOTIFICAR**, al solicitante de lo dispuesto en el Art.1º) con copia del presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto por el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Octubre de 2022. –**

### DECRETO N°1293/22

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22220/22 iniciado por el Sr. Delfín Armando POLAK, D.N.I. N°24.333.490 (fs.2) en su carácter de propietario y contribuyente de la propiedad relacionada la cuenta municipal N°11098 (Fs.06/09), ubicada en calle Los Hornillos 187, Barrio Las Lilas, Villa Nueva, manifiesta que acompaña documentación demostrando que la vivienda se encuentra construida desde el 2018 aunque no cuenta en la actualidad con el "final de obra" correspondiente, por lo que solicita se le otorgue un plazo de doce (12) meses a los fines de obtener el mismo y se aplique la reducción de la sobretasa de manera retroactiva hasta dicha fecha (2018).-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, la documental acompañada e Informe emitido por la Subsecretaría de Planificación Urbana e Infraestructura Urbana (fs.18/19);

Que, según estado de deuda (fs. 13/14) el contribuyente posee deuda a partir del período 7/2018. Que con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art. 11 de la Ord. Tarifaria Anual, el contribuyente ha acordado con este Municipio, como fecha

límite para obtener por parte de la Subsecretaría de Planificación Urbana e Infraestructura Municipal el correspondiente "final de obra" (fs. 21) hasta el mes de agosto del año 2024 inclusive.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **HACER LUGAR**, a la solicitud eximiéndolo de la sobre tasa por baldío a partir de del periodo 07/2018 y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda por Tasa de Servicio a la Propiedad relacionada a la Cuenta Municipal N°11098, con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art. 11 de la Ord. Tarifaria Anual, hasta el mes de agosto del año 2024 inclusive, fecha límite acordado con el contribuyente para obtener por parte de la Subsecretaría de Planificación Urbana e Infraestructura Municipal el correspondiente "final de obra". Una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, la eximición quedará sin efecto retroactivamente, debiendo abonar el recargo por baldío hasta la obtención del correspondiente final de obra.

ART.2º).- **REMITIR** al Área de Procuración a los fines de dar de baja a los certificados de deudas N°0000058757, 0000066257.-

ART.3º).-**NOTIFICAR**, al solicitante de lo dispuesto en el Art.1º) con copia del presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto por el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Octubre de 2022. –**

### DECRETO N°1294/22

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: Yaci ELHALL, D.N.I.N°41.815.837; Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.N°22.996.430; Eduardo Roberto VILLADA, D.N.I.N°22.996.306.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;  
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Yaci ELHALL, D.N.I.Nº41.815.837; para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de **Octubre** de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.Nº22.996.430; para prestar servicios de Auxiliar en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de **Octubre** de 2022, percibiendo la suma que se detalla en la Cláusula Segunda del Contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Eduardo Roberto VILLADA, D.N.I.Nº22.996.306; para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de **Octubre** de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 17 de Octubre de 2022. –**

**DECRETO Nº1296/22**

**VISTO:**

Los Contratos de Locación de Inmuebles, suscriptos con: Adriana Gabriela ALESSO, D.N.I.Nº28.064.451; Gabriel Martín FROSSASCO, D.N.I. Nº29.026.353; José Eduardo MEDEL, D.N.I. Nº14.511.170; Iván Mauricio RIGOTTI, D.N.I.Nº25.336.733; Nora Adriana VIDELA, D.N.I. Nº11.785.375.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los citados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 04/10/22, suscripto con Adriana Gabriela ALESSO, D.N.I. Nº28.064.451; con domicilio en calle Los Paraísos Nº284 de esta ciudad, por poner a disposición un inmueble para hospedar a los participantes del Encuentro Nacional de Pintores y Paisajistas, durante los días 20, 21, 22 y 23 de Octubre, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 04/10/22, suscripto con Gabriel Martín FROSSASCO, D.N.I. Nº29.026.353; con domicilio en Pasaje 10 de Junio Nº163 de esta ciudad, por poner a disposición un inmueble para hospedar a los participantes del Encuentro Nacional de Pintores y Paisajistas, durante los días 20, 21, 22 y 23 de Octubre, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 04/10/22, suscripto con José Eduardo MEDEL, D.N.I. Nº14.511.170; con domicilio en Avenida Patria Nº1211 de esta ciudad, por poner a disposición un inmueble para hospedar a los participantes del Encuentro Nacional de Pintores y Paisajistas, durante los días 20, 21, 22 y 23 de Octubre, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 04/10/22, suscripto con Iván Mauricio RIGOTTI, D.N.I.Nº25.336.733; con domicilio en calle Lago Mascardi Nº11, de la ciudad de Villa Nueva, por poner a



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

disposición un inmueble para hospedar a los participantes del Encuentro Nacional de Pintores y Paisajistas, durante los días 20, 21, 22 y 23 de Octubre, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 04/10/22, suscripto con Nora Adriana VIDELA, D.N.I. N°11.785.375; con domicilio en calle Córdoba N°1278, de la ciudad de Villa Nueva, por poner a disposición un inmueble para hospedar a los participantes del Encuentro Nacional de Pintores y Paisajistas, durante los días 20, 21, 22 y 23 de Octubre, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 17 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO N°1297/22

#### VISTO:

La necesidad de no interrumpir el normal desenvolvimiento de los distintos organismos y dependencias municipales, por la **ausencia momentánea** de los titulares del Departamento Ejecutivo Municipal, en lo que respecta a los instrumentos legales y toda otra documentación que requieran ser refrendados por los mismos.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, resulta indispensable para salvar dicha circunstancia, autorizar a los distintos funcionarios del D.E.M., para el uso de la firma para los casos que así lo requieran, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **AUTORIZÁSE**, al Sr. Ab.Guillermo AIASSA, D.N.I.N° 31.403.504; SECRETARIO DE GOBIERNO, para el uso de la firma en forma directa e indistinta, en los casos que así lo requieran, por la **ausencia momentánea** del Secretario de Deporte y Turismo Jorge Carlos ELHALL, D.N.I. N°10.624.712, desde el día 15/10/22 hasta el día 31/12/22, inclusive.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 17 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO N°1298/22

#### VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **DIANA, Teresita Aurélia** – D.N.I. N°10.052.956 de \$10.000,00; por mes, durante 5 (cinco) meses.
- **GASPAR, Oscar Gabriel** – D.N.I. N°39.609.815 de \$22.500,00; por única vez. -
- **ITURRIA, Edgar Ramón** – D.N.I. N°16.654.772 de \$5.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- **PONCE, Adelina Susana** – D.N.I. N°16.373.632 de \$15.000,00; por única vez. –
- **TAPIA, María De Los Angeles** – D.N.I. N°26.135.353 de \$50.000,00; por única vez. –
- **VILLARREAL, Juan Vicente** – D.N.I. N°26.014.407 de \$6.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 17 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO N°1299/22

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Alejandro Fabián FELTRIN, D.N.I. N°17.483.344; María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112; Agustín Claudio KROSTING, D.N.I.N°42.184.792; Paola Betiana ISAGUIRRE, D.N.I.N°24.369.657; Dina Judith PEREYRA, D.N.I.N°26.558.105; Abril PEREYRA ARESE, D.N.I.N°45.403.950; Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; Noelia Anabella ROMERO, D.N.I. N°29.739.594; Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. N°43.474.713; Mariel TABORDA, D.N.I.N°17.671.184.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Alejandro Fabián FELTRIN**, D.N.I. N°17.483.344; para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de

Octubre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **María Rosa FRONTERA**, D.N.I.N°24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Octubre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Agustín Claudio KROSTING**, D.N.I.N°42.184.792; para prestar servicios en la OFICINA DE INTENDENCIA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Octubre de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Paola Betiana ISAGUIRRE**, D.N.I.N°24.369.657; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el Concejo Deliberante, dependiente de la Secretaría de, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Octubre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Dina Judith PEREYRA**, D.N.I.N°26.558.105; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la oficina de recepción, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Octubre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.6º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Abril PEREYRA ARESE**, D.N.I.N°45.403.950; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Oficina de COMERCIO E INDUSTRIA y MEDIO AMBIENTE, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Octubre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.7º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Valeria Roxana ROLDAN**, D.N.I. N°33.894.942; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Octubre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.8º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con **Noelia Anabella ROMERO**, D.N.I. Nº29.739.594; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Octubre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.9º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con **Rodrigo Calogero SOLIS**, D.N.I. Nº43.474.713; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Octubre de 2022, percibiendo la remuneración bruta mensual, detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.10º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con **Mariel TABORDA**, D.N.I. Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Octubre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.11º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.12º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.13º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 17 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO Nº1300/22**

### VISTO:

La nota de fecha 17/10/22, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, informando de las actividades llevadas a cabo por el área y solicitando los fondos para cubrir las mismas.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutorio a lo que en la citada nota se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos por la suma de \$38.980 para que la Secretaría proceda a abonar los gastos de diversas actividades llevadas a cabo por el área con la participación de distintos profesionales, como se detalla en la nota que se adjuntan formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 18 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO Nº1301/22**

### VISTO:

La nota de fecha 18/1/22, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios, hasta la suma de \$65.000,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL), para que la Secretaría de Educación y Cultura aplique a abonar gastos en concepto de viáticos de los jurados que participarán en el "XVIII CONCURSO INTERNACIONAL DE PINTORES PAISAJISTAS" "PREMIO CIUDAD DE VILLA NUEVA". -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 18 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO Nº1302/22**

### VISTO:

La nota de fecha 18/10/22, elevada por el Secretario de Gobierno Guillermo AIASSA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal contratado Municipal, Sr. Alejandro Fabián FELTRIN, Legajo N°1006, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL C/00/100), por servicios extraordinarios prestados a la Secretaria de Gobierno durante el mes de Septiembre de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 18 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO Nº1303/22**

### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: CABAÑAS, María Pabla D.N.I.Nº4.289.578.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con CABAÑAS, María Pabla D.N.I.Nº4.289.578; para prestar servicios de CUIDADO Y LIMPIEZA DE BAÑOS en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante los meses de Octubre, Noviembre y diciembre de 2022, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 18 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO Nº1304/22**

### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Karina Elizabeth PALACIOS, D.N.I.Nº31.409.528.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Karina Elizabeth PALACIOS, D.N.I.Nº31.409.528, para realizar los trabajos de COORDINACION DEL SERVICIO DE ENFERMERIA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 01/08/22 hasta el 31/12/22, percibiendo la suma de \$35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL), netos, por mes.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 18 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1305/22

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Paola CONTI, D.N.I.Nº24.676.262.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Paola CONTI, D.N.I.Nº24.676.262; para la prestación de servicios Extraordinarios en PLAN

SUMAR, desde el 16/09/22 AL 15/10/22 en la Secretaría de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 18 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1306/22

#### VISTO:

La nota de fecha 17/10/22, elevada por la Secretaria de Salud, Romina Vanesa BRUNO, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal, Yanina CARRERA, Legajo Nº1028, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL), por servicios extraordinarios prestados a la Secretaria de Salud durante el mes de Septiembre de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 18 de Octubre de 2022.-**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### DECRETO N°1307/22

#### VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas ante la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando una ayuda para solventar gastos de subsistencia.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas un subsidio, saber:

- **CERDA, Mariela Verónica** – D.N.I. N°24.471.703 de \$12.300,00; por única vez. –
- **CORDOBA, Leonardo Adrián** – D.N.I. N°24.617.529 de \$10.000,00; por única vez. –
- **JAIME, Lilian Noemí** – D.N.I. N°30.842.193 de \$3.500,00; por mes, durante 3 meses. –
- **LUCERO, Mabel Etelvina** – D.N.I. N°18.063.323 de \$12.500,00; por única vez. –
- **PEREYRA, Cynthia Daniela** – D.N.I. N°33.609.255 de \$21.000,00; por única vez. –
- **VERGARA, María Del Rosario** – D.N.I. N°26.989.021 de \$15.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO N°1308/22

#### VISTO:

La nota elevada a la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la siguiente persona:

- **LOPEZ, Verónica Graciela** - D.N.I. N°27.654.762 – 100 metros de cable según Nota de pedido N°1-20227.-
- **MACHNUK, Érica Yamila** - D.N.I. N°40.574.087 – 4 bolsas de cemento según Nota de pedido N°1-20247.-
- **GEISE, Horacio Rubén** - D.N.I. N°47.581.892 – 200 ladrillos de 13, 2 bolsas de cemento y 3 bolsas de cal, según Nota de pedido N°1-21503.-

**AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO N°1309/22

#### VISTO:

La nota de fecha 19/10/22 elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando los





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

fondos para abonar a los artistas que participaran en las inauguraciones de las sedes vecinales .-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales aplique a abonar a los artistas que participaran en las inauguraciones de las sedes vecinales, cuyo detalle está presente en la nota invocada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Octubre de 2022. –**

### **DECRETO Nº1310/22**

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal Nº22314/22 de fecha 14/10/22, iniciado por Roque Oscar CEJAS, D.N.I. Nº25.532.396; solicitando la concesión por 30 (treinta) años del NICHOS Nº126 - FILA Nº002, SECCIÓN "X", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del NICHOS Nº126 - FILA Nº002, SECCIÓN "X" del Cementerio "SAN JOSÉ" a Roque Oscar CEJAS, D.N.I. Nº25.532.396.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Octubre de 2022.-**

### **DECRETO Nº1311/22**

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal Nº22315/22 de fecha 14/10/22, iniciado por Mirtha Leonor RODRIGUEZ, D.N.I. Nº13.136.135; solicitando la concesión por 30 (treinta) años del NICHOS Nº274 - FILA Nº002, SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del NICHOS Nº274 - FILA Nº002, SECCIÓN "L" del Cementerio "SAN JOSÉ" a Mirtha Leonor RODRIGUEZ, D.N.I. Nº13.136.135.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1312/22

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal asignado a la Subdirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno: María Daniela CONTRERAS TULIAN, D.N.I. Nº36.372.440; Carolina Luciana LABORDE, D.N.I. Nº28.625.686.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Daniela CONTRERAS TULIAN, D.N.I. Nº36.372.440; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Octubre, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I. Nº28.625.686; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Octubre, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 20 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1313/22

#### VISTO:

La nota presentada por el Sr. Carlos Alberto LAZOS al D.E.M., la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **Carlos Alberto LAZOS** – D.N.I. Nº10.787.639 de \$5.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Octubre de 2022.-**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### DECRETO Nº1314/22

#### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.Nº31.403.517 y Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;  
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.Nº31.403.517; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA en diferentes áreas de la Municipalidad, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en las cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA en diferentes áreas de la Municipalidad, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Octubre de 2022.-

### DECRETO Nº1315/22

#### VISTO:

El contrato de locación de servicios de fecha 17/10/22 suscripto con el Dr. Federico Jaime SORIA, D.N.I.Nº26.380.525 Mat 2531 y la Dra. Daniela Elizabeth KNUDSEN, D.N.I.Nº30.507.628, Mat 2843; con domicilio legal en calle Rodolfo Walsh Nº1174 de la localidad de Villa María. Córdoba. Argentina, por el cual se contrata para la castración de animales en nuestra Ciudad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;  
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de locación de servicios suscripto con el Dr. Federico Jaime SORIA, D.N.I.Nº26.380.525 Mat 2531 y la Dra. Daniela Elizabeth KNUDSEN, D.N.I.Nº30.507.628, Mat 2843; para la castración de animales de nuestra Ciudad, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Octubre de 2022.-

### DECRETO Nº1316/22

#### VISTO:

Las familias de nuestra ciudad, al no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar los pozos ciegos de sus domicilios, asi como tambien aquellas instituciones que lo requirieran. -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, previo estudio socio económico



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;  
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s familia/s carenciada/s y/o instituciones, que se detallan en planilla que se adjunta, formando parte del presente Decreto, un subsidio, para solventar gastos de desagote de pozo ciego, **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s N°2-0551 de fecha 17/10/22 de \$77.000,00 (PESOS SETENTA Y SIETE MIL), emitida/s por la firma "El Refusilo" de "CÁCERES, CARLOS".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 20 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO N°1317/22

#### VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

• **ALDERETE, Tamara** – D.N.I. N°43.188.460 de \$5.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses.–

• **BRIZUELA, Pablo Ezequiel** – D.N.I. N°33.916.991 de \$9.000,00; por única vez. –

• **CERDAN, Oscar Eduardo** – D.N.I. N°17.476.097 de \$9.100,00; por única vez. –

• **FERREYRA, Valeria** – D.N.I. N°36.812.910 de \$2.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –

• **PEREZ, Maria Jose** – D.N.I. N° 36.812.956 de \$6.750,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 20 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO N°1318/22

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Mirta Graciela MONJES, D.N.I. N°12.519.734.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mirta Graciela MONJES, D.N.I. Nº12.519.734, para prestar servicios como AUXILIAR DE SALAS CUNAS, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, durante los meses de Septiembre y Octubre de 2022, percibiendo la suma detallada en la cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 20 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1319/22

#### VISTO:

La nota de fecha 17/10/22, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jorge Alberto RAMOS, Legajo Nº986, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS la suma de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por tareas extraordinarias realizadas para Secretaria de Gobierno, durante parte de los meses de Septiembre y Octubre de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 20 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1320/22

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº21103/22 de fecha 27/09/22, iniciado por HUASI DEL SOL S.A, C.U.I.T. Nº33-71403147-9; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a HUASI DEL SOL S.A, C.U.I.T. Nº33-71403147-9; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1321/22

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº22261/22 de fecha 09/09/22, iniciado por Gabriel Alejandro FAZZI, D.N.I. Nº35.638.075; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;
- 2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-
- 3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Gabriel Alejandro FAZZI, D.N.I. Nº35.638.075; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1322/22

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº21120/22 de fecha 06/10/22, iniciado por Liliانا Beatriz MORENO, D.N.I. Nº12.275.184; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;
- 2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Liliانا Beatriz MORENO, D.N.I. N°12.275.184; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Octubre de 2022.-**

### **DECRETO N°1323/22**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21089/22 de fecha 21/09/22, iniciado por Mariela Gladys DE LA IGLESIA, D.N.I. N°24.579.099; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Mariela Gladys DE LA IGLESIA, D.N.I. N°24.579.099; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Octubre de 2022.-**

### **DECRETO N°1324/22**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21123/22 de fecha 11/10/22, iniciado por María Eugenia FARIAS, D.N.I. N°28.734.169; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

### Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer de la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María Eugenia FARIAS, D.N.I. N°28.734.169; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

### DECRETO N°1325/22

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16200/13 de fecha 27/11/13, iniciado por Rosana Deolinda CLAVERO, D.N.I. N°23.966.606; domiciliada en calle Alicia de Moreau de Justo N°131, esquina La Pampa de esta Ciudad, fs.78 solicitando la disminución de la Tasa que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y /o de Servicios (cuenta 02323).-

### Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°070/14 de fecha 30/07/2014 se otorgó habilitación comercial para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "Motel";

Que, la compareciente manifiesta reducir un 50% su capacidad de habitaciones de explotación, reduciéndolas desde el mes de setiembre / 2022 a solo diez (10) habitaciones;

Que, la situación extraordinaria e imprevista causada por la pandemia desde marzo del año 2020 afecto el rubro de Moteles y/o albergues transitorios y/o similares afecto el normal giro de la actividad, poniéndolos al borde de la quiebra;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **OTORGAR**, la **HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL** a para la explotación de diez (10) habitaciones en el denominado Hotel Ruta 4 para que desarrolle la actividad en el local sito en la calle Alicia de Moreau de Justo N°131, esquina La Pampa de la Ciudad de VILLA NUEVA, **por el término de ocho (8) meses**, a partir del 01/10/2022 hasta el 31/05/2023.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

**VILLA NUEVA, 21 de Octubre de 2022.-**

### **DECRETO N°1326/22**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 21/10/22, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### **El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/09/22 al 15/10/22.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Octubre de 2022.-**

### **DECRETO N°1327/22**

#### **VISTO:**

El relevamiento efectuado desde la Secretaría de Desarrollo Social, respecto a proveer gas envasado (garrafas) a personas con dificultad al acceso de las mismas. -

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, la evaluación de personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, surge del previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales,

dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para atender dicha situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, un subsidio a personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, cuyos estudios socio económicos obran en la Secretaría de Desarrollo Social, para la provisión de **gas envasado (carga y/o envase de garrafas)**, a cada una, según detalle adjunto, **AUTORIZANDO**, a la Oficina de Compras, a abonar la factura N°3-4275 de fecha 15/10/22, de \$100.500,00 (PESOS CIENTO MIL QUINIENTOS C/00/100),(Nota de Pedido N°1-21513), emitidas por "DE LA IGLESIA Miguel Ángel".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Octubre de 2022. -**

### **DECRETO N°1328/22**

#### **VISTO:**

La Nota de fecha 24/10/2022, elevada por la Secretaria de Economía y Finanzas Vanesa CIARROCA solicitando prorrogar a la Ordenanza N°3290/22 referente a Establecer un Régimen de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas.-

El Artículo N°6 de la citada Ordenanza, faculta al D.E.M. a reglamentar modalidades que estimulen el pago de las deudas.-

#### **Y CONSIDERANDO:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, a los fines de estimular el cumplimiento de las obligaciones impagas por parte de los contribuyentes de impuestos, tasas y contribuciones municipales, se hace necesario establecer una prórroga de la fecha de vencimiento establecido en el Art. 6) de la Ordenanza citada en VISTO, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PRORRÓGASE**, hasta el **30 de NOVIEMBRE de 2022**, la fecha de vencimiento establecida en el Art. 6) de la Ordenanza N°3290/22, referente a ESTABLECER UN RÉGIMEN DE PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA Y REGULARIZACIÓN DE DEUDAS.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

**VILLA NUEVA, 24 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1329/22**

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N° 21158/22 de fecha 21/10/22, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se le otorgue la Licencia de Conducir, sin cargo, al personal municipal que se detalla en la misma y que presta servicios en dicha área.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al siguiente personal que presta servicios en el **Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito**, la Licencia de Conducir, **Categoría D3 Y A3** de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

• **MOSINO, Cesar Nicolás - Legajo N°982 - D.N.I.N° 40.416.587.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Octubre de 2022. -**

**DECRETO N°1330/22**

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Maricel Soledad LUDUEÑA, D.N.I. N°30.842.165; Melanie Analia OLTHOFF, D.N.I. N°41.185.244; María Julieta PERALTA, D.N.I.N°42.785.808; Teresa Elizabeth SADET, D.N.I. N°31.004.090; Isaías Agustín SANTILLI, D.N.I.N°41.815.844; Celia Inés YBALO, D.N.I.N°20.260.282.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Maricel Soledad LUDUEÑA**, D.N.I. N°30.842.165; para prestar servicios en el área de la



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Octubre de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Melanie Analia OLTHOFF**, D.N.I. N°41.185.244; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social durante el mes de Octubre de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **María Julieta PERALTA**, D.N.I.N°42.785.808; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Octubre de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Teresa Elizabeth SADET**, D.N.I. N°31.004.090; para prestar servicios como COORDINADORA DE FORTALECIMIENTO SOCIAL, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Septiembre de 2022, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Segundo del mismo.

ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Isaías Agustín SANTILLI**, D.N.I.N°41.815.844; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Octubre de 2022, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Quinto del mismo.

ART.6º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Celia Inés YBALO**, D.N.I.N°20.260.282; para prestar servicios como AUXILIAR DE SALAS CUNAS, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social durante el mes de Octubre de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.-

ART.7º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1331/22**

### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con el siguiente personal, dependiente de la

Secretaría Legal y Técnica Municipal: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851; Abogada, M.P.N°4-605 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; Abogada, M.P.N°4-410.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/10/22, suscripto con Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851; Abogada, M.P.N°4-605; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, conforme lo especificado en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/10/22, suscripto con Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; Abogada, M.P.N°4-410; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, conforme lo especificado en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1332/22**

### VISTO:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El/los Contrato/s de Actuación suscripto/s con el Sr. Esteban Matías SOBRADO, D.N.I.Nº36.066.111; como representante del grupo musical "MANCHA DE ROLANDO", con domicilio legal en Prudan 422 Capital Federal. Argentina, por el cual se contrata al citado grupo musical para actuar el día Domingo 13 de Noviembre del presente año, en el Parque Hipólito Yrigoyen de nuestra Ciudad.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del/de los/ mencionado/s Contrato/s deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el/los Contrato/s de Actuación suscripto/s con el Sr. Esteban Matías SOBRADO, D.N.I.Nº36.066.111; como representante del grupo musical "MANCHA DE ROLANDO", con domicilio legal en Prudan 422 Capital Federal. Argentina, por el cual se contrata al citado grupo musical para actuar el día Domingo 13 de Noviembre del presente año, en el Parque Hipólito Yrigoyen de nuestra Ciudad, el/los cual/es consta/n de 4 (cuatro) foja/s útil/es y forma/n parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 25 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO Nº1333/22**

### VISTO:

La Ordenanza Nº3353/22 de fecha 19/10/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

**"PRORROGAR HASTA EL DÍA LUNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, HASTA LAS 09:00 HORAS, LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE**

### ORDENANZAS CORRESPONDIENTES A: PRESUPUESTO AÑO 2023 Y ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2023".-

### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza Nº3353/22 de fecha 19/10/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 25 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO Nº1334/22**

### VISTO:

La Ordenanza Nº3354/22 de fecha 19/10/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

**"AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR AL SR. LAZOS, CARLOS ALBERTO DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2022, DEL INMUEBLE A NOMBRE DE QUINTEROS DE LAZOS, DOMINGA, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-02-022-013 UBICADO EN CALLE SANTA FE Nº 1145 DE NUESTRA CIUDAD".-**

### Y CONSIDERANDO:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3354/22 de fecha 19/10/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 25 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1335/22**

#### **VISTO:**

La Ordenanza N°3355/22 de fecha 19/10/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

**“DESIGNASE CON EL NOMBRE DE ARQ. ANTONIO GAUDÍ, A LA CALLE QUE SURGE DEL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN PROPIEDAD DE ANA MARIA GARCÍA – ADRIANA NOEMÍ BOSCO- JOSÉ LUIS BOSCO (HOY SUCESIÓN) – AVELINO CARLOS BOSCO (HOY SUCESIÓN) – CATALINA BOSCO DE FISSORE (HOY SUCESIÓN), EXPEDIENTE MUNICIPAL N°622 – EXPEDIENTE PROVINCIAL N° 0588-01797/2011”.-**

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3355/22 de fecha 19/10/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 25 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1336/22**

#### **VISTO:**

La Ordenanza N°3356/22 de fecha 19/10/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

**“AUTORIZAR AL D.E.M., A REALIZAR LA COMPENSACIÓN DE TASAS SIN INTERÉS A MARIJAN S.A., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO APROBADO POR LA ORDENANZA N° 3110/20”.-**

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3356/22 de fecha 19/10/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 25 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1337/22**

### VISTO:

Las notas de fecha 21/10/22 y 24/10/22, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para abonar al personal afectado en la organización de los eventos: "Fiesta del Cuarteto-Aniversario 196" y "3er Encuentro Nacional e Internacional del Club Fiat 600", realizados en el parque Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Villa Nueva.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda al pago del personal afectado en la organización de los eventos: "**Fiesta del Cuarteto- Aniversario 196**" y "**3er Encuentro Nacional e Internacional del Club Fiat 600**", realizados en el parque Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Villa Nueva, los cuales se detallan en las notas citadas en VISTO y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el

Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 18 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1338/22**

### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el personal afectados al varios eventos, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 04/10/22, suscripto con María Pabla CABAÑAS SOSA, D.N.I.N°04.289.578; en el evento "3er Encuentro Nacional e Internacional del Club Fiat 600"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 07, 08, 09 y 10 de Octubre de 2022 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 04/10/22, suscripto con María Pabla CABAÑAS SOSA, D.N.I.N°04.289.578; en el evento "Fiesta del Cuarteto – Aniversario 196"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 07 de Octubre de 2022 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 04/10/22, suscripto con Luis Fernando RODRIGUEZ, D.N.I.N°22.738.409; en el evento "Fiesta del Cuarteto – Aniversario 196"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 07 de Octubre de 2022 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 04/10/22, suscripto con Agustina Florencia SCAUSO, D.N.I.N°39.967.510; en el evento "Fiesta del Cuarteto – Aniversario 196"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 07 de Octubre de 2022 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 25 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1339/22

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: CAÑETE Mariela Deolinda, D.N.I.Nº23.697.933.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mariela Deolinda CAÑETE, D.N.I.Nº23.697.933; para prestar servicios de CUIDADO Y LIMPIEZA DE BAÑOS en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante los meses de Septiembre y Octubre de 2022, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 25 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1340/22

#### VISTO:

La nota elevada por la directora de la Escuela de Peluquería, la Sra. Ana María RAYEZ, D.N.I.Nº 05.253.517 de fecha 12/08/22, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para afrontar gastos en la realización del desfile que se realizara el día Domingo 30 de Octubre el presente año en conmemoración al festejo del "Día de la Madre", que se llevará a cabo en la Plaza Capitán de los Andes de nuestra ciudad".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

• RAYEZ, Ana Maria – D.N.I. Nº05.253.517 de \$25.800,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 26 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1341/22

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Karen RAYEZ, D.N.I.Nº42.982.292.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con **Karen RAYEZ**, D.N.I.Nº42.982.292; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Octubre de 2022 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 26 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1344/22

#### VISTO:

La nota de fecha 11/08/22, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el Centro Vecinal del Barrio PINAR DE LAS TEJAS, solicitando un subsidio para afrontar gastos del mantenimiento de los nomencladores con sus respectivos postes, ubicados dentro del barrio.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al Centro Vecinal del Barrio PINAR DE LAS TEJAS, un de \$76.189,00 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE C/00/100), por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 26 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO Nº1345/22

#### VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercadería alimenticia; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- MALTANERI, Jorgelina Edith – D.N.I.Nº29.513.242 – 5 (cinco) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-20401). –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### DECRETO N°1346/22

#### VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **CONTRERAS, Ivana Andrea** – D.N.I. N°35.505.335 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- **VEGA, Adelina Graciela** – D.N.I. N°18.606.460 de \$14.750,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO N°1347/22

#### VISTO:

La nota de fecha 19/10/22, elevada por la "IGLESIA RED DE CONTENCIÓN DE VILLA NUEVA" de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un

subsidio para hacer frente a gastos originados por su actividad religiosa.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la "IGLESIA RED DE CONTENCIÓN DE VILLA NUEVA" de esta Ciudad, un subsidio de \$13.000,00 (PESOS TRECE MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO N°1348/22

#### VISTO:

La obra denominada "**REFUERZOS OBRAS PLUVIALES – DESAGÜE HENRY NESTLE Y LAGO MASCARDI**", adjudicada mediante licitación pública efectuada por este municipio.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, luego de analizada la solicitud de Redeterminación de Precios N°1 de obra, correspondiente al periodo mayo 2022 – septiembre 2022 y siendo el procedimiento como resultado obtenido aprobado por este organismo.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, la solicitud de Redeterminación de Precios N°1 presentada y elevada a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas.-

ART.2º).- **LABRESE** la correspondiente Nota de Elevación.-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, la presente a la adjudicataria.-

ART.4º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO N°1349/22**

#### VISTO:

El convenio de intervención artística de fecha 10/04/22, celebrado con miembros de "CUATRO – COLECTIVO DE ARTISTAS", para llevar a cabo distintas tareas en la Plaza Capitán de los Andes por el término de dos meses, todo trabajado en estilo contemporáneo.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el citado CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO celebrado el 10/04/22 celebrado con miembros de "CUATRO – COLECTIVO DE ARTISTAS", representada para este acto por: Sofía GUZMAN D.N.I.N° 23.734.259; el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales,

según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Octubre de 2022. –**

**DECRETO N°1350/22**

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20244/22 iniciado por los Sres. **LAURA RESTELLI**, DNI 23.823.347 y **FRANCISCO JOSE ARGANARAS**, DNI 22.774.572 (fs.3) en sus carácter de propietarios y contribuyentes de la propiedad relacionada a la cuenta municipal **N°08723**, ubicada en calle Santa Clara del Mar 192, Barrio Amp.Costa de Oro Ecotec SA, Villa Nueva, solicitando la quita del recargo por baldío y que la obra se encuentra en construcción, aunque no cuenta en la actualidad con el "**final de obra**" correspondiente, por lo que solicita se le otorgue un plazo de nueve (9) meses a los fines de obtener el mismo y se aplique la reducción de la sobretasa de manera retroactiva hasta dicha fecha (2022). -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, La documental acompañada e Informe emitido por la Subsecretaría de Planificación Urbana e Infraestructura Urbana (fs.25/26);

Que, según estado de deuda (fs. 17/21) los contribuyentes adeudan a partir del período 7/2015;

Que, con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art. 11 de la Ord. Tarifaria Anual, el contribuyente ha acordado con este Municipio, como fecha límite para obtener por parte de la Subsecretaría de Planificación Urbana e Infraestructura Municipal el correspondiente "**final de obra**" (fs.28) hasta el mes de junio del año 2024 inclusive.

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- **HACER LUGAR** a la solicitud eximiendo el pago de la sobre tasa por baldío a partir del período 01/2022, y proceder al recálculo de la totalidad de la deuda por Tasa de Servicio a la Propiedad relacionada a la Cuenta Municipal N°08723, con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art. 11 de la Ord. Tarifaria Anual, hasta el mes de junio del año 2023 inclusive, fecha límite acordado con el contribuyente para obtener por parte de la Subsecretaría de Planificación Urbana e Infraestructura Municipal el correspondiente “final de obra”. Una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, la eximición quedará sin efecto retroactivamente, debiendo abonar el recargo por baldío hasta la obtención del correspondiente final de obra.-

ART.2º).- **REMITIR** las presentes actuaciones a la Oficina de Rentas Municipal para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- **NOTIFICAR** de la resolución a los propietarios contribuyentes con el presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Octubre de 2022. -**

### DECRETO N°1351/22

#### VISTO:

La nota de fecha 20/10/22, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para abonar gastos de organización de evento “Maratón Ciudad Villa Nueva – Aniversario 196” realizado el día 16 de Octubre del presente año.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de**

#### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, para que proceda al pago del personal afectado en la organización del evento “**Maratón Ciudad Villa Nueva – Aniversario 196**” en el Parque Hipólito Yrigoyen, el día 16 de Octubre del presente año.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Octubre de 2022.-**

### DECRETO N°1352/22

#### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el personal afectados al evento, “Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196”, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con José Damián CASSAGNE, D.N.I.N°35.471.504; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Magdalena VIVAS COMELLI, D.N.I.Nº39.023.477; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Patricia Alejandra BUSTOS, D.N.I.Nº25.005.887; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Florencia Beatriz FERREYRA, D.N.I.Nº43.229.209; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Patricia del Carmen LEDESMA, D.N.I.Nº17.190.834; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.6º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Rocío BRUNO, D.N.I.Nº42.980.292; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.7º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Nadia Lorena Elizabeth VILCHEZ, D.N.I.Nº27.444.842; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.8º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Lourdes Abril SCAUSO, D.N.I.Nº42.386.578; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.9º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Fabrizio Jeremías SCAUSO, D.N.I.Nº44.243.763; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.10º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Nora María del Pilar MONASTEROLO, D.N.I.Nº14.535.910; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.11º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Ezequiel VILLADA, D.N.I.Nº43.609.916; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.12º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Ángel Alexis ROLON, D.N.I.Nº45.244.797; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.13º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Angie Danielabailone NEGRO, D.N.I.Nº42.443.115; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.14º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Tamara Lucía BEARZOTTI CAPOVILLA, D.N.I.Nº40.296.454; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.15º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Florencia BAILONE, D.N.I.Nº40.574.015; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.16º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con María Paula CAVALLERO, D.N.I.Nº35.966.627; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.17º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Melina SOSA, D.N.I.Nº37.288.130; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.18º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con María Fernanda SOSA, D.N.I.Nº39.971.827; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.19º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Miguel Alberto GAMBA, D.N.I.Nº28.734.119; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.20º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Lisandro MACARIO, D.N.I.Nº35.676.001; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 15/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.21º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Mario Agustín PACHECO, D.N.I.Nº43.809.960; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.22º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Federico COCCIOLI, D.N.I.Nº41.441.827; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 15/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.23º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Mónica Mabel MARCELONI, D.N.I.Nº22.996.382; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.24º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Agustina Florencia SCAUSO, D.N.I.Nº39.967.510; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.25º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con María Paula CABAÑAS SOSA, D.N.I.Nº 4.289.306; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.26º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con María Deolinda CAÑETES, D.N.I.Nº23.697.933; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.27º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Evangelina RESTOVICH, D.N.I.Nº32.015.710; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 15/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.28º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Lorenzo Joaquín ROBERTI GARIGLIO, D.N.I.Nº19.051.482; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

día 15/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.29º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Sabrina GASCON, D.N.I.Nº42.785.822; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.30º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Sofía Beatriz JARA, D.N.I.Nº35.676.795; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.31º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Damián ROSALES, D.N.I.Nº42.260.360; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.32º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Jorge Luis VERÓN, D.N.I.Nº33.612.261; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.33º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Giuliana Derna GIUSTI, D.N.I.Nº42.386.523; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.34º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Victoria BIASOTTO, D.N.I.Nº43.133.348; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.35º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Camila BRUNO, D.N.I.Nº40.418.769; en el evento “**Maratón**

**Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.36º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Carolina MARTINEZ, D.N.I.Nº40.027.219; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.37º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Virginia AGÜERO, D.N.I.Nº39.967.698; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.38º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Florencia RIVIERA, D.N.I.Nº39.734.843; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.39º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/10/22, suscripto con Nelson Federico SCAUSO, D.N.I.Nº38.158.232; en el evento “**Maratón Ciudad de Villa Nueva Aniversario 196**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 16/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.40º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.41º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.42º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Octubre de 2022.-**

**DECRETO Nº1353/22**

**VISTO:**

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto,



solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **ARRIOLA, Ada Rosa Elizabeth** – D.N.I. N°29.140.561 de \$3.000,00; por única vez. –
- **CABRERA, Ernesto Ruben** – D.N.I. N°24.919.295 de \$2.500,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –
- **CORDOBA, Mayra Gabriela** – D.N.I. N°36.812.812 de \$4.000,00; por única vez. –
- **GUZMAN, Silvia Adriana** – D.N.I. N°20.079.414 de \$3.000,00; por única vez. –
- **IRIARTE, Gabriela Lorena** – D.N.I. N°18.753.856 de \$6.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- **ISAGUIRRE PAZOS, Dayana Romina** – D.N.I. N°39.475.384 de \$10.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- **LOPEZ, Victor Héctor** – D.N.I. N°29.182.707 de \$4.500,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Octubre de 2022.-**

# Resoluciones

## RESOLUCIÓN N°079/22

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°19447/18 de fecha 18/10/18, iniciado por el Sr. Juan Armando BASUALDO, C.U.I.T. N°20-11785616-0; mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, de su vehículo/automóvil registrado bajo **DOMINIO AE458WU** comprendida en el rubro dedicado a **SERVICIO REMISES.-**

### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Sr. Juan Armando BASUALDO, C.U.I.T. N°20-11785616-0; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a **SERVICIO REMISES** a partir de la fecha **03/10/2022**.

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Octubre de 2022.-**

### RESOLUCIÓN N°080/22

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°9077/05 de fecha 11/02/05, iniciado por la firma A.P.E. S.A C.U.I.T. N°33-64080644-9, que a fs.49 reversa; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Ruta Provincial N° 4 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "ELABORACION DE CONCRETO ASFALTICO".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR, CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la firma A.P.E. S.A C.U.I.T. N°33-64080644-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "ELABORACION DE CONCRETO ASFALTICO", Cuenta N°01439, a partir del 31/08/22.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°00020/2005.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Octubre de 2022.-**

### RESOLUCIÓN N°081/22

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22235/22 de fecha 17/08/22, iniciado por Eduardo Germán CRESCIMBENI, C.U.I.T. N°20-21405208-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, de su sucursal, para el funcionamiento en el inmueble sito en Cerro Lanín N°349 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "ELABORACION ARTESANAL DE BEBIDAS – GIN".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Eduardo Germán CRESCIMBENI, C.U.I.T. N°20-21405208-4; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "ELABORACION ARTESANAL DE BEBIDAS – GIN", Cuenta N°02986, a partir del 01/08/22, en el inmueble sito en Cerro Lanín N°349 de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Octubre de 2022.-**





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN N°082/22

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22170/22 de fecha 01/07/22, iniciado por Sergio Daniel RIVERA, C.U.I.T. N°20-24579016-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, de su sucursal, para el funcionamiento en el inmueble sito en San Martín N°610 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "ELABORACION ARTESANAL DE CERVEZA".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Sergio Daniel RIVERA, C.U.I.T. N°20-24579016-4; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "**ELABORACION ARTESANAL DE CERVEZA**", Cuenta N°02987, a partir del 15/02/22, en el inmueble sito en San Martín N°610 de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Octubre de 2022.-**

### RESOLUCIÓN N°083/22

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22310/22 de fecha 14/10/22, iniciado por el Sr. Gustavo Osvaldo MARINO, C.U.I.T. N°20-29409459-9; mediante el cual, a fs. 2, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, de su vehículo/automóvil registrado bajo **DOMINIO OLB-836** comprendida en el rubro dedicado a **SERVICIO REMISES.-**

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).-**OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, al Sr. Gustavo Osvaldo MARINO, C.U.I.T. N°20-29409459-9; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a **SERVICIO REMISES** a partir de la fecha **14/10/2022**.

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 18 de Octubre de 2022.-**

### RESOLUCIÓN N°084/22

#### VISTO:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El Expediente Administrativo Municipal N°13355/10 de fecha 09/12/10, iniciado por Mirta Nancy DEPETRIS; C.U.I.T. N°27-14734087-2; solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en la calle Marcos Juárez N°1981 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "AGENCIA DE QUINIELA - REGALERIA", habilitado según Resolución N°013/12; a nombre de su **NUEVO TITULAR: "Valería Elizabeth MAYORGA, C.U.I.T.N°27-27445880-7"**.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a **Valería Elizabeth MAYORGA, C.U.I.T.N°27-27445880-7**; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "AGENCIA DE QUINIELA - REGALERIA", en la calle Córdoba N°191 de esta Ciudad, a partir del 07//09/22.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°013/12.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 25 de Octubre de 2022.-**

### **RESOLUCIÓN N°085/22**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°13237/10 de fecha 25/10/10, en el cual, a fs. 64, la Sra. Luisa Esther VACHINO, C.U.I.T. N°27-14074857-4; informa del **ANEXO COMERCIAL** a los fines de que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Belgrano N°1026 de esta Ciudad, del **ANEXO COMERCIAL: "VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS"**.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, la Sra. Luisa Esther VACHINO, C.U.I.T. N°27-14074857-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro **ANEXO COMERCIAL: "VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS"**, Cuenta N°02007, en el inmueble sito en calle Belgrano N°1026 de esta Ciudad, a partir del 01/07/2022.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s aludido/s en el/los artículo/s precedente/s lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 25 de Octubre de 2022.-**